



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO No.DGA-027-2021.

#### Aperturas arancelarias a once dígitos para bebidas no alcohólicas de la partida 22.02

La Dirección General de Aduanas informa a los Auxiliares de la Función Pública, Importadores y usuarios en general que, en el marco de la Ley de Bebidas, contenida en el DL. 237 de 2009, se ha realizado una reclasificación a las aperturas arancelarias nacionales creadas con el propósito de efectuar el cobro de los impuestos específicos y ad valorem establecidos en dicha ley, y contenidas en el Anexo 2 de la DACG No. 015-2016 y Anexo VIII de la DACG No. 016-2018; específicamente las del inciso arancelario 2202.99.90.00, en lo atinente a las exclusiones que establece la ley en su artículo 3.

Con base en las exclusiones señaladas en el Art 3 de la Ley de Bebidas, la partida 22.02 por ser según su texto SAC, una partida que comprende las demás bebidas no alcohólicas, la extensión bolsón de esta partida (2202.99.90.900 o 2202.99.90.009) debe comprender únicamente los productos señalados como no afectados por el pago de impuestos Específicos o Ad valorem.

En tal sentido, se establecen las extensiones 2202.99.90.900 y 2202.99.90.009 con el texto: **Bebidas con un con un contenido mayor al 20% de leche por litro y preparaciones concentradas de cereales: maicenas, avenas, atoles**, exclusivamente para el no cobro de los impuestos. Y por consecuencia, las demás extensiones, sin excepción están programadas para efectuar el cobro de los respectivos gravámenes, como se detalla a continuación:

**Modificación del Anexo 2 DACG No. 015-2016**, para el cálculo de los impuestos Específicos y Ad-valorem por medio del sistema Sidunea ++

PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	GRAV.
Las demás bebidas no alcohólicas	2202.99.90.600	ABE 5%
Bebidas con un con un contenido mayor al 20% de leche por litro y preparaciones concentradas de cereales: maicenas, avenas, atoles.	2202.99.90.900	No paga



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Modificación del Anexo VIII DACG No. 016-2018.

INICOS ARANCELARIO		PRODUCTO	GRAV
SIDUNEA ++	SIDUNEA WORLD		
2202.99.90.300	2202.99.90.003	Bebidas con jugo	ABE 5%
2202.99.90.400		Refrescos	
2202.99.90.500		Bebidas hasta con un 20 % de contenido de leche por litro	
2202.99.90.600		Las demás bebidas no alcohólicas	
2202.99.90.700		Bebidas fortificantes	
2202.99.90.900	2202.99.90.009	Bebidas con un contenido mayor al 20% de leche por litro y preparaciones concentradas de cereales: maicenas, avenas, atoles	No paga

Para mayor información comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2237-5182 o escribanos al correo electrónico, [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv) o las redes sociales oficiales.

26 de agosto 2021.